



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Banco Davivienda S. A
DEMANDADO	Comercializadora Obitronix SAS- Moto Piston la 44 SAS- Fm Supplies SAS- Ideas Comerciales PYC SAS- Fabio Andrés Marín García.
RADICADO	050013103003-2021-00045-00
ASUNTO	Incorpora Diligencias - Requiere
Auto Interl. nro.	444

Se incorporan las diligencias adelantadas por la parte demandante a efectos de notificar personalmente a los demandados, cuyo resultado fue negativo. En dicha medida, se requiere a la parte para que proceda a informar otra dirección física en aras de notificar a los demandados o proceda a notificar a las direcciones electrónicas que reposan en la demanda, conforme al Decreto 806 de 2020.

Así mismo, se le solicita a la parte actora que en la notificación personal indique el correo electrónico de este despacho judicial, que es: **ccto03me@cendoj.ramajudicial.gov.co**; lo anterior, en aras de que la parte demandada se logre contactar con el Juzgado para las respectivas notificaciones.

NOTIFIQUESE,

Firma Electrónica

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

Jueza

5.

Firmado Por:

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04bc7677029c5eb271da1d7bacac322aca9bd5a9860dd0529ac53608c8528cf1**

Documento generado en 26/07/2021 06:19:46 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>